



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 081-2011-UNAM

Moquegua, 16 de Marzo del 2011

-1-

VISTO:

El Oficio N° 0063-2011-VAD-CO/UNAM, de fecha 24 de Marzo del 2011, presentado por el Vicepresidente Administrativo sobre formalización de contratos en vías de regularización de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, Informe N° 048-2011-OPP/UNAM, Informe N° 081-2011-OAL-CO/UNAM, Resolución N° 0971-2010-ANR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante resolución N° 0971-2010-ANR, de fecha 28 de Septiembre de 2010, se aprueban los honorarios de los miembros de la Comisión de Orden y Gestión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en aplicación del Artículo 30° del Reglamento de Leyes Nos. 26490 y 27602, los que serán abonados por la mencionada Universidad, conforme al siguiente detalle: Presidente S/. 11,000.00 Nuevos Soles, Vicepresidente Académico S/. 10,000.00 Nuevos Soles y Vicepresidente Administrativo S/. 10,000.00 Nuevos Soles; precisando en el Artículo Segundo que los referidos honorarios incluyen el pago de vivienda, alimentación, dietas y otros conceptos que sean de estricta necesidad personal;

Que, mediante Oficio N° 0063-2011-VAD-CO/UNAM, de fecha 24 de Marzo del 2011, el Vicepresidente Administrativo solicita que en sesión de Comisión Organizadora se apruebe en vías de regularización la formalización de contratos para los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAM desde el mes de Enero del presente año a través de una Resolución de Comisión Organizadora considerando la aplicación de los montos referenciales por concepto de Honorarios establecidos en la Resolución N° 0971-2010-ANR de fecha 28 de Septiembre del 2010 que establece parámetros de haberes para la Comisión de Orden y Gestión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann; la misma que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Universidad, recomendando se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 03 de Marzo del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización a partir del mes de enero del presente año, la formalización de los contratos de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua con los montos por concepto de honorarios establecidos en la Resolución N° 0971-2010-ANR de acuerdo al siguiente detalle:

- o Presidente S/. 11,000.00 Nuevos Soles
- o Vicepresidente Académico S/. 10,000.00 Nuevos Soles
- o Vicepresidente Administrativo S/. 10,000.00 Nuevos Soles





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNAM / FOL. N°
PRES

RESOLUCIÓN C.O. N° 081-2011-UNAM

Moquegua, 16 de Marzo del 2011

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa proceda a la formalización de los respectivos contratos solicitando a la Oficina de Planificación y Presupuesto la respectiva certificación de Crédito Presupuestario con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DISTRIBUCION:

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia Administrativa
- Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. EMILIO JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Moquegua, 23 de febrero del 2011

OFICIO N°0063-2011-VAD/CO/UNAM

Señor

DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-



ASUNTO : FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS PARA LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez informo a usted que hasta la fecha no se ha formalizado los contratos para la Comisión Organizadora desde el mes de enero del presente año, por lo que agradeceré disponer a través de Resolución de Comisión Organizadora autorice la suscripción de dichos contratos en vías de regularización, sobre el particular debo hacerle algunas apreciaciones:

1. Desde el mes de enero de acuerdo a normas vigentes a nivel Nacional los Docentes Principales están homologados, en consecuencia, tienen un haber de S/.6670.00 Nuevos Soles, superior a lo que perciben los Vicepresidentes de la UNAM.
2. La Asamblea Nacional de Rectores, organismo superior al CONAFU, ha emitido la Resolución N° 971-2010-ANR y cuya copia adjunto al presente. Establece parámetros de haberes para la Comisión de Orden y Gestión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Asimismo debemos tener presente que, según lo dispuesto por el tribunal constitucional el CONAFU cumple funciones de evaluación de Universidades de su competencia.
3. También se ha efectuado coordinaciones con las Universidades de: Universidad Nacional de Ucayali, Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Universidad Nacional de Andahuaylas quienes nos han informado que también están considerando a esta resolución de la ANR, para la aprobación mediante acto resolutivo y la suscripción de los contratos de la Comisión Organizadora.
4. Finalmente, por Moquegua, una ciudad de mineros el costo de vida es muy elevado y los tres miembros de esta Comisión provienen de lugares distantes y tenemos compromisos económicos con nuestros hogares.

Por lo anteriormente expuesto, mi despacho propone que previo informe técnico de la Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Planificación y Presupuesto, en sesión de Comisión Organizadora se analice y apruebe a través de acto resolutivo la suscripción de los contratos de los miembros de la Comisión Organizadora en vías de regularización a partir del mes de enero del presente año con los montos referenciales de la resolución, de la ANR, cuya copia adjunto al presente y el contrato también según modelo adjunto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
D. OSMAR BURGAMOSTACERO
VICE PRESIDENTE ADMINISTRATIVO

Presidencia J...
N° 0760-2011 61
Fecha: 24 FEB. 2011



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0971-2010-ANR

Lima, 28 de septiembre de 2010

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

VISTOS:

Las Resoluciones N° 676-2010-ANR, de fecha 16 de julio de 2010, N° 0681-2010-ANR, de fecha 22 de julio de 2010, N° 0724-2010-ANR, de fecha 11 de agosto de 2010, y N° 0898-2010-ANR, de fecha 22 de noviembre de 2002; Oficio N° 0297-2010-COG-UN/JBG, de fecha 09 de agosto de 2010; y Memorando N° 831-2010-SE, de fecha 23 de setiembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0676-2010-ANR se amplió el plazo de intervención de la Comisión de Orden y Gestión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, por ciento ochenta (180) días;

Que, con Resolución N° 0681-2010-ANR, se designó la Comisión de Orden y Gestión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, conformada por el doctor Luis Alberto Iberico Rojas, presidente, doctor Juan Vitaliano Rodríguez Pantigoso, vicepresidente administrativo, y con Resolución N° 0724-2010-ANR se designa al doctor Domingo Jesús Cabel Moscoso, vicepresidente académico, en reemplazo del magister Enrique La Hoz Brito, quien presentó su renuncia a dicho cargo;

Que, mediante Resolución N° 898-2002-ANR, se aprueba el Reglamento de las Leyes Nos. 26490 y 27602 sobre "Derecho de Intervención de la Asamblea Nacional de Rectores en las Universidades Públicas y Privadas por razón de Graves Irregularidades, el mismo que en su





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0971-2010-ANR

Lima, 28 de septiembre de 2010



artículo 30º establece que el presupuesto necesario para el cumplimiento de las medidas acordadas, es aprobado por el Presidente de la ANR dentro de sus procedimientos ordinarios, e incluye las dietas, honorarios, remuneraciones y demás gastos que correspondan;



Que, por Oficio N° 0297-2010-COG-UN/JBG, el Presidente de la Comisión de Orden y Gestión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, hace de conocimiento de la Asamblea Nacional de Rectores que ha asumido sus funciones previa entrega de cargos por parte de la anterior Comisión, y asimismo señala que se ha acordado establecer el cuadro de honorarios y/o subvención económica para cada una de las autoridades que detallan en el mencionado documento;



Que, los miembros de la Comisión de Orden y Gestión son docentes principales que tienen que desplazarse de su universidad de origen para radicar temporalmente en la ciudad de Tacna, con la finalidad de cumplir con la labor encomendada por la Asamblea Nacional de Rectores, por lo que es necesario que conforme a lo establecido en la norma prevista en el tercer considerando de la presente resolución, se apruebe los honorarios propuestos por ésta;

Que, los honorarios propuestos por la Comisión, incluye el pago de vivienda, alimentación, dietas y otros conceptos que sean de estricta necesidad personal;

Que, la Secretaría Ejecutiva mediante documento de vistos, dispone la elaboración de una resolución por la cual se apruebe el cuadro de pago de honorarios de la Comisión de Orden y Gestión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0971-2010-ANR

Lima, 28 de septiembre de 2010

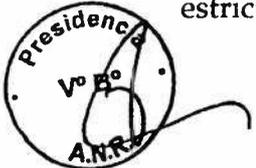
De conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores en virtud del Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los honorarios de los miembros de la Comisión de Orden y Gestión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, integrada por el doctor Luis Alberto Iberico Rojas, quien la preside, doctor Juan Vitaliano Rodríguez Pantigoso, vicepresidente administrativo y el doctor Domingo Jesús Cabel Moscoso, vicepresidente académico, en aplicación el artículo 30° del Reglamento de las Leyes Nos. 26490 y 27602 sobre "Derecho de Intervención de las Asamblea Nacional de Rectores en las Universidades Públicas y Privadas por razón de Graves Irregularidades, los que serán abonados por la mencionada universidad; conforme al siguiente detalle:

- Presidente S/. 11,000.00
- Vicepresidente Académico S/. 10,000.00
- Vicepresidente Administrativo S/. 10,000.00

Artículo 2°.- Precisar que los honorarios aprobados por la presente resolución, a los miembros de la precitada comisión, incluyen el pago de vivienda, alimentación, dietas y otros conceptos que sean de estricta necesidad personal.





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0971-2010-ANR

Lima, 28 de septiembre de 2010



Artículo 3º.- Oficiar la presente resolución a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, para su conocimiento y acciones de su competencia.



Artículo 4º.- Publíquese la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en la página web de la institución.

Regístrese y comuníquese.



ELIO IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ
Rector de la Universidad Ricardo Palma y
Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores



RAÚL MARTÍN VIDAL CORONADO
Secretario General de la
Asamblea Nacional de Rectores

*Exp. N° 126298.

RVC/sq.